

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casaña.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sras. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Enero 1887).

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MINAS.—Anuncio.

Debiendo los mineros satisfacer en el mes de Febrero próximo, desde el día 1.º al 5 el tercer trimestre por el cánon de superficie de las minas de su propiedad, y queriendo esta Administración evitarles el vejamen que lleva consigo los procedimientos de apremio, interesa de los mismos procuraren dentro del plazo que se les señala hacer los ingresos que por dicho concepto deban satisfacer, evitando de esta manera á esta dependencia de mi cargo el que se vea en la necesidad de hacer uso de medios coercitivos que la ley autoriza contra los morosos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 27 de Enero de 1887.—El Administrador, Manuel Jiménez.

ANUNCIO.

Habiéndose acordado por la Delegación de Hacienda de esta provincia que el día 10 del próximo Febrero, y á las doce de su mañana, se celebre la venta en pública subasta, con arreglo á las bases que aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 24 de Julio del año último, de los envases vacíos procedentes de tabacos, existentes en los almacenes de esta capital y Subalternas, cuyo número á continuación se detalla, he dispuesto hacerlo público para que llegando á conocimiento de las personas á quienes interesa su adquisición, puedan presentar las proposiciones necesarias al efecto.

ADMINISTRACIONES.	Número de cajones.
Capital.	981
Ateca.	100
Belchite.	44
Borja.	206
Cariñena.	297
Caspe.	185
Daroca.	166
Ejea.	136
Pina.	140
Sos.	309
TOTAL.	2.564



Zaragoza 26 de Enero de 1887.—El Administrador, Manuel Jiménez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Debiendo procederse á la contrata de la impresión del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 27 de Febrero y 15 de Setiembre de 1852 y 6 de Octubre de 1885; el Sr. Delegado de Hacienda se ha servido disponer que el 15 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, tenga lugar la subasta de dicho servicio, bajo las condiciones que se detallan en el pliego que se inserta á continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Zaragoza 27 de Enero de 1887.—El Administrador, Alvaro Solano.

PLIEGO DE CONDICIONES.

1.^a El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subasta de fincas que radiquen en la provincia, y los de arriendos de las mismas.

Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de bienes nacionales por lo que se refiera á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.^a Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por el Comisionado de ventas de bienes nacionales de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa lo que hubiere equivocado.

3.^a Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, y de igual calidad al que estará de manifiesto en la oficina de la Comisión de ventas.

4.^a El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del grado 11 de ojo pequeño.

5.^a El editor insertará los anuncios en *Boletín* dentro de las 24 horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.^a El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de contrata, será el que se le señale por la Comisión de ventas y que habrá de entregar inmediatamente.

7.^a Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por solo este hecho rescindido el contrato, resarciendo gubernativamente los perjuicios irrogados al Estado, á juicio de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, los cuales se harán efectivos

sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.^a La fianza ó garantía de que trata la condición anterior consistirá en 500 pesetas en metálico, que se consignará en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, ó su equivalencia en valores del Estado, á precio de cotización del día siguiente al de la subasta.

9.^a Para presentarse como licitador en la subasta, han de consignarse precisamente 50 pesetas en metálico en la Caja de la Delegación de Hacienda de la provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor á quien se retendrá, ínterin se apruebe el remate por la Dirección general, y llene el adjudicatario la condición que precede.

10. No se admitirá postura que exceda de 9 pesetas los 100 ejemplares, y si el pedido que haga la Comisión fuera mayor se le abonará en cuenta á nueve céntimos de peseta por cada uno de aquéllos.

11. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito se serán admitidos. Se recibirán proposiciones por una hora más de la en que principie el remate, trascurrida se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

12. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores segunda licitación oral por espacio de media hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

13. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Tesorería de Hacienda de la provincia en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1858.

14. La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, y bajo su presidencia, el día y hora que se señala, con asistencia del señor Interventor de Hacienda, Administrador de Propiedades é Impuestos, Comisionado de ventas y Abogado del Estado, ante Notario público.

15. El contratista del *Boletín* podrá expenderlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

16. La publicación del *Boletín de Ventas* no impedirá se anuncien también las subastas de las fincas en la *Gaceta de Madrid* ó en los *Boletines oficiales* de las provincias, siempre que se considere conveniente.

17. Los derechos de subasta, Escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste en el caso de que faltase al otorgamiento de aquella, á lo que previene el art. 5.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratas para servicios públicos.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales*,

se compromete á tomarla á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de..... céntimos de peseta por cada pliego de papel impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma.)

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Logroño una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Enero de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Se hallan vacantes en los Institutos de Burgos, Castellón, Huelva, Orense, Pontevedra, Soria y Avila las cátedras de Agricultura, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y ser Ingeniero agrónomo, ó Licenciado en Ciencias físicas ó naturales, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el im-

prorrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Enero de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Se hallan vacantes en los Institutos de Barcelona y Canarias las cátedras de Geografía é Historia, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 19 de Enero de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Se hallan vacantes las dos cátedras de Latín y Castellano del Instituto de Cabra, con el sueldo de 3.000 pesetas cada una; y una de igual asignatura en el de Cáceres, con el mismo sueldo: la de Retórica y Poética del de Canarias, con 3.000 pesetas; la de igual asignatura de los de Jovellanos de Gijón, Ponferrada, con su agregada de Psicología, Lógica y Filosofía moral, con 3.000 en el primero y 2.500 en el segundo; la de esta última asignatura del de Casariego de Tapia, con 2.000; las dos de Matemá-

ticas del de Figueras, á cargo de un solo Profesor, con 3.000, y una de la misma asignatura en el de Casariego de Tapia, con 2.000; la de Física y Química del de Canarias, con 3.000; la misma asignatura, con su agregada de Historia natural de los de Figueras y Baeza, con 3.000 pesetas en el primero y 2.500 en el segundo; la de Historia natural, con su agregada de Agricultura en el de Jovellanos de Gijón, con 3 000 pesetas, y la de Lengua francesa del de Huelva con igual sueldo, las cuales han de proveerse en turno de concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha, entre Profesores numerarios de Instituto de asignaturas análogas — Supernumerarios y Auxiliares de la Sección correspondiente, con opción al ascenso, que reúnan las condiciones exigidas por la legislación vigente y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general, una para cada cátedra que soliciten, por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos oficiales de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Enero de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extractos de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1886.

Sesión del día 2.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 29 de Octubre próximo pasado.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio en que el Sr. D. Joaquín Rodrigo participa haberse hecho cargo del Juzgado municipal de San Pablo, para cuyo destino ha sido nombrado por la Superioridad.

A la Sección primera pasó un escrito del Sr. Alcalde, relativo á la inserción en los periódicos de la localidad de los anuncios de subastas que publica el Ayuntamiento.

Se acordó la instrucción del expediente de prófugo á León Oche Ubieto, mozo del reemplazo del Ejército del año 1883.

Fué desestimada la pretensión de D.^a Josefa Albarcar, relativa á la exención del arbitrio por las introducciones que hizo de yeso en los meses de Julio y Agosto últimos.

Se aprobó un dictamen referente á la manera de celebrar la festividad de la Casa Amparo, con motivo del Patrocinio de Nuestra Señora, el día 14 del actual.

Se autorizó la toma de agua de la cañería gene-

ral, con destino á obras, á varios interesados que la tenían solicitada.

Se aprobó la recepción definitiva de las obras de una manzana de nichos en el Cementerio público de Torrero, y las condiciones con que puede autorizarse la venta de petróleo.

Fué desestimada la pretensión de los vendedores de despojos de reses, relativa á abono de cierta cantidad, y se acordó que á Sebastián Bardaji se le reduzca el arbitrio por la ocupación de terreno con una garita que tiene establecida en la calle del Coso.

Se aprobó el encabezamiento hecho con D.^a Josefa Rué por la introducción de loza durante el corriente año económico.

Fué aprobado un informe que trata del aumento de aguas de los depósitos de Torrero y de tubería independiente para el riego de la Ronda de la ciudad.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 5.

Es aprobada el acta de la del día 2.

A la Sección primera pasa una comunicación del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, relativa á colocación de nueva estera en el despacho de aquel Juzgado.

Se acuerda dar expresivas gracias al Sr. Presidente de la Comisión ejecutiva del Congreso de agricultores por los cuatro ejemplares que remite á la Corporación del folleto que contiene las discusiones y conclusiones del referido Congreso.

Se concede licencia á D. Manuel Puertas para obrar en la casa núm. 5 de la calle del Coso.

Apruébase un dictamen para la construcción de trajes de invierno para el fontanero, guarda de los depósitos, encargado de los mangueros y ayudante del fontanero; se autoriza á D. Pedro Casanovas para, frente al establecimiento que va á abrir en la plaza de San Miguel, colocar por vía de ensayo un trozo de pavimento Portland; y acuerda la colocación de fuentes públicas de vecindad en la plaza del Portillo y en las inmediaciones de la puerta del Señor.

Es aprobado el informe que puede elevarse al señor Gobernador, con la instancia de D.^a Agustina Cortés, reclamando los abonares de cantidades por la expropiación de sus casas de la calle de San Miguel.

Se concede permiso á D. Fidel Marraco para practicar las obras de acometimiento de aguas de su casa núm. 4 de la calle de Canfranc á la alcantarilla de desagüe que existe en esta vía.

Después de anunciar los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión del día 9.

Se aprueba el acta de la del día 5.

Se leyó un escrito de los Sres. D. Hilario Andrés, D. Justo Almerge y D. Francisco Cantin renunciando sus cargos de Concejales por haber sido elegidos Diputados provinciales, y ofreciéndose en sus nuevos cargos á la Corporación; y se acordó darles las más expresivas gracias por sus ofrecimientos.

A informe de la Sección primera pasó el oficio de la Junta de festejos del Centenario de Pignatelli, solicitando el abono de la mitad de los gastos ocasionados con motivo de dicho Centenario.

Se declaró vecina de esta ciudad á D.^a Josefa Carasusán.

Se acordó tributar expresivas gracias á los señores Gil Berges, Herrando y Castellano por las gestiones practicadas en un asunto de interés para la Corporación, y á D. Marceliano Isabal por los ofrecimientos que hace en su cargo de Diputado provincial.

Quedó enterado el Municipio del oficio en que el Sr. Alcalde participa que, habiendo regresado á esta ciudad, se hacía cargo del despacho de la Alcaldía y Presidencia del Ayuntamiento.

Fué desestimado el dictamen proponiendo el uso de contadores para las concesiones de agua con destino á las industrias, y se acordó continuar otorgando dichas concesiones para usos domésticos.

Se resolvió facultar á D. Pablo Nanot Vall para la realización en Madrid de la venta de varios títulos que posee la Corporación.

Vuelve á la Comisión el dictamen y distribución de fondos del mes anterior para que reforme ésta.

Se aprobó un dictamen proponiendo el arreglo de la cornisa de la fachada que, del edificio del Seminario Sacerdotal, da á la calle del Coso.

Se desestimó la instancia en que D. Eugenio Carvajal pide aumento del justiprecio del terreno que ha de tomarse de sus dos casas números 28 y 30 de la calle de Roda.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones anunciadas, se levantó la sesión.

Sesión del día 12.

Se aprobó el acta de la del día 9.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. D. Nicasio de Montes participando su toma de posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia.

Fué aprobado el informe que ha de darse á la Comisión provincial en la instancia elevada á la misma por Manuel Fernández Alvarez, padre del mozo Francisco Fernández Martínez, comprendido en el actual reemplazo.

Se acordó dar las gracias al Ayudante tercero de la oficina de Obras D. Manuel Brún, por el libro titulado «El Constructor público», ofrecido y dedicado al Ayuntamiento.

Se acordó la distribución de los reglamentos y *Boletines* recibidos de la Junta de la Exposición Universal de Barcelona, entre los industriales de Zaragoza.

Se concedió licencia para obrar, á varios interesados que la tenían solicitada.

Se determinó la reconstrucción del alero del tejado del edificio de las Cárcelas de esta ciudad.

Fué desestimada la instancia en que D.^a Isidora Molinos pretende se haga desaparecer la fuente de vecindad que existe próximo á su casa núm. 4 de la plaza de San Miguel.

Se concedió á D. Juan Isnardo un depósito doméstico de granos en la torre núm. 66 de la carretera de Madrid, y á D. Pedro Foriscot depósito administrativo en el edificio de Santo Domingo para las mercancías de su industria.

Se relevó á D. Joaquín de Val del pago del arbitrio por la novillada anunciada para el 8 de Setiembre último y que fué suspendida.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 16.

Fué aprobada el acta de la del día 12.

A la Sección primera pasó el oficio de la excelentísima Diputación provincial interesando al Ayuntamiento que gestione cerca del Ministerio de Fomento el establecimiento en esta ciudad de una Escuela de Artes y Oficios.

Se aprobó un dictamen de la Sección tercera, que se hallaba sobre la mesa, desestimando las mociones acerca de la sustitución del impuesto de consumos por el reparto personal.

Al darse cuenta del nuevo dictamen con la distribución de fondos del mes próximo pasado, se promovió un incidente, y el Sr. Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 19.

Se aprobó el acta de la del día 16.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos oficios del Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otros de la Excm. Diputación, referentes á las renunciaciones que del cargo de Concejales habian presentado á la misma los Sres. D. Justo Almerge, don Hilario Andrés y D. Francisco Cantin por haber sido proclamados Diputados provinciales el día 3 del actual.

Fué nombrado Alcalde del barrio de Miralbueno D. José Luis.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Octubre último.

Quedó enterada la Municipalidad de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador el presupuesto correspondiente al actual ejercicio.

A propuesta del Sr. Sindico se acordó incluir á Mariano Usón en el primer alistamiento para el reemplazo del Ejército.

Se acordó acusar recibo á D. Tomás Castellano del resguardo de los títulos depositados en el Banco de España.

Fué aprobada la distribución de los fondos recaudados en el mes de Octubre último, y un dictamen sobre alumbrado eléctrico, con una enmienda, para que se ensaye esta clase de alumbrado en el paseo de Torrero.

Se aprobó definitivamente la subasta para la construcción de 308 nichos en el Cementerio público de Torrero, adjudicándola á D. Luis Blanco; y un dictamen proponiendo el medio de acreditar visiblemente la renovación de sepulturas en el Cementerio, con objeto de evitar casos de duda que pudieran perjudicar á los interesados.

Igualmente fué aprobado el convenio con doña Isabel Gállego por el terreno expropiado para la vía pública de su casa números 29 y 31 de la calle de D. Jaime I.

Se desestimó la pretensión de D. Ramón Abos, relativa á tener instalada la garita que hoy existe delante de la casa núm. 17 de la calle de D. Alfonso.

Se concedió á D. Joaquín Artigas la licencia que tenia solicitada para obrar en su casa núm. 8 de la calle del Rincón.

Fueron aprobadas las actas de la recepción definitiva de las obras de edificación de dos Escuelas pa-

ra niños de ambos sexos en el barrio de Las Casetas, y otras dos en el de la Cartuja baja.

Se concedieron depósitos domésticos de granos á los cosecheros que lo habían solicitado, y la libre entrada de leñas á varios industriales por todo el actual año económico.

Se acordó la forma en que ha de hacerse el empadronamiento general de moradores durante el próximo mes de Diciembre.

A la Comisión de distribución de fondos pasó la instancia en que D. José Lagarda pide el abono de lo que le resta por la expropiación de su casa número 2 de la calle de Roda, y á la Alcaldía la de D. José Mañas solicitando el pago de lo devengado como Médico de guardia del Hospital de coléricos de la carretera de Navarra.

Después de quedar anunciada una moción, se levantó la sesión.

Sesión del día 23.

Se aprueba el acta de la del día 19.

A la Comisión de distribución de fondos pasa el oficio del Sr. Alcalde de Talavera de la Reina reclamando la cantidad ofrecida por el Ayuntamiento para la erección de un monumento al insigne historiador P. Juan de Mariana; y se acuerda dar expresivas gracias al Sr. Cardenal por la cesión que hizo á la Corporación de una parte de la sacristía de la iglesia de la Cartuja baja con destino á Escuelas, y que se devuelva la llave por no ser necesario el expresado local, por haberse construido dos edificios para aquel objeto.

Se releva á la viuda de D. Pedro Puértolas del pago del alquiler de la habitación que ocupó en el edificio de la Escuela de la Vitoria.

Se concede licencia para obrar, y autorización para tomar agua de la cañería general, á varios interesados que lo tenían solicitado.

Se faculta á D. Francisco Comas para sustituir los tableros de su garita núm. 4 del paseo de la Independencia por bastidores de cristal, y dedicarse en la misma á la venta de periódicos, fósforos y papel de fumar.

Se desestima la instancia en que Manuel Julián solicita continuar en el establecimiento de una garita en la plaza del Pilar para la venta de objetos religiosos.

Se aprueba un dictamen proponiendo la venta de la carne de toros sementales en cualquier época del año.

Se acuerda que á D. Angel Playán se le permita la construcción de un trozo de pavimento de cemento Portland en la acera derecha de la plaza del Mercado y diámetro que abarca la fachada núm. 44.

Se acuerda asimismo la enajenación de una parcela de terreno en la calle de la Manifestación.

Se concede á D. Juan Pérez un depósito doméstico de maíz en la casa núm. 25 de la calle de las Armas.

Se nombra porteros interinos del matadero de carnes á Joaquín Aisa y Prudencio Zapater, y se aprueba el dictamen proponiendo la renovación de la cañería general de agua potable que existe desde la entrada á la calle de Espartero hasta la fuente que hay en la parte del Coso llamada plaza de la Magdalena.

En este estado, el portero primero y de estrados dió aviso de la llegada del nuevo Sr. Gobernador de la provincia á la Casa Consistorial, y tomando éste asiento en el de la presidencia, dijo que había venido á devolver la visita que le había hecho una Comisión de la Corporación; y después de algunas otras frases elogiando la conducta de este pueblo, á las que contestó el Sr. Alcalde, salió de la sala acompañado de los Sres. Concejales de costumbre y el Secretario.

Continuando la sesión fué aprobado, después de una larga discusión, el dictamen proponiendo la aprobación definitiva del plano de la calle de San Clemente en el trayecto á que aquél se refiere.

Y después de explicar los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas, se levantó la sesión.

Sesión del día 26.

Se aprobó el acta de la del día 23.

A la Sección segunda pasa el oficio en que el señor Alcalde traslada otro del Sr. Gobernador, referente á las medidas que conviene adoptar para impedir el desarrollo de la enfermedad variolosa; y á la cuarta otro de la Delegación de Hacienda para que en el padrón de habitantes de esta ciudad se incluyan algunos datos que después puedan servir para el de cédulas personales que aquella dependencia ha de formar.

Se aprobó la forma en que han de proveerse tres plazas de Escribientes para la Administración de arbitrios.

Se acordó el establecimiento de gas canalizado para las Escuelas municipales de adultos, y el abono de 700 pesetas á la Junta del Centenario de Pignatelli como mitad de los gastos ocasionados por los festejos celebrados con tal motivo.

Se aprobó un dictamen proponiendo se satisfaga á la pensionada que ha sido por el Ayuntamiento D.^a Pilar Mariné, la cantidad á que asciendan los derechos de su título de Maestra superior, y la liquidación hecha con el Banco de Crédito de Zaragoza.

Se concedió á D. Cosme Pradas el depósito doméstico de maíz que tenía solicitado en la casa número 243 del camino de las Torres.

Se acordó la adquisición, mediante subasta, de 20 trajes de invierno con destino á los guardas de paseos y arboledas, y la enajenación de las plantas sobrantes existentes en los viveros del Ayuntamiento.

Después de explicar los Sres. Concejales algunas mociones y anunciar otras, se levantó la sesión.

Sesión del día 30.

Se aprobó el acta de la del día 26.

Al Sr. Alcalde pasó la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, por la que el Sr. Gobernador de la provincia encarga la presentación de las cuentas municipales hasta el 31 del próximo mes de Diciembre.

Se leyó el oficio en que la Excm. Diputación provincial manifiesta que el día 1.^o de Diciembre próximo se celebrarán honras fúnebres por el sufragio del alma de D. Ramón Pignatelli, y que agradecería al Ayuntamiento se sirviera nombrar una Comisión de su seno que asista al acto; y se acordó

facultar al Sr. Alcalde para que nombre la Comisión indicada.

Se aprobó un dictamen encomendando á D. Antonio Averly el establecimiento en el nuevo matadero de los aparatos elevadores para el oreo de las reses.

Se autorizó para tomar el agua de la cañería general, para usos domésticos, á varios interesados que lo tenían solicitado; y para un depósito doméstico de maíz en la casa núm. 176 del barrio de Torrero á D. Sabastián Gazal.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas, se levantó la sesión.

SECCION SEXTA.

D. Alejo Galé Mezquita, Alcalde constitucional de Luceni:

Hago saber: Que el repartimiento de cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1886-87, se halla de manifiesto en las Casas Consistoriales del mismo por espacio de cinco días, á contar desde la fecha; durante los cuales podrán examinarlo los interesados en el mismo, y presentar las reclamaciones que crean convenientes en la Secretaría del Ayuntamiento; pasado dicho término ninguna reclamación será oída.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los vecinos y terratenientes de este distrito municipal.

Luceni 26 de Enero de 1887.—El Alcalde, Alejo Galé.—D. S. O., Joaquín Andaluz, Secretario.

Por término de 20 días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas de riqueza rústica, urbana y pecuaria que los contribuyentes hayan sufrido en dicha riqueza, que las presentarán con los títulos correspondientes.

Herrera 24 de Enero de 1887.—El Alcalde, Elías Bernad.—D. S. O., Mariano Babia, Secretario.

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento y por término de 15 días se hallarán de manifiesto al público, á los efectos que procedan, el presupuesto adicional al ejercicio económico anterior y el refundido para el ejercicio corriente.

Erla 25 de Enero de 1887.—El Teniente de Alcalde ejerciente, Mariano Ezquerria.

El repartimiento general, formado por la Junta municipal de este pueblo para cubrir el déficit del presupuesto del año económico de 1886-87 en la forma que determina el art. 138 de la ley Municipal vigente y de la orden circular de 29 de Marzo último, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y hacendados forasteros á quienes afecte y reclamar si se consideran perjudicados; pasado dicho plazo no les será atendida ninguna reclamación.

Pradilla 25 de Enero de 1887.—El Alcalde, Baltasar Emperador.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al finado ejercicio de 1885 á 86, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, dentro del cual podrán ser examinadas por cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Alborge 27 de Enero de 1887.—El Alcalde, Miguel Burillo.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1881 á 82 hasta el de 1884 á 85, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que puedan ser examinadas por las personas que gusten y reclamar contra ellas cuanto crean procedente.

Vierlas 23 de Enero de 1887.—El Alcalde, Juan Inuñez.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años económicos de 1883-84 y 1884-85, se hallan expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y reclamar sobre ellas lo que crean oportuno.

Sigüés 24 de Enero de 1887.—El Alcalde, Pascual Funes.

La Secretaria de la villa de Tierga se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 750 pesetas anuales, con más 50 pesetas para el alquiler de casa, sin contar ningún género de abono por los trabajos que sean correspondientes á la Corporación municipal, pues estos son todos de oficio.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía por el tiempo de un mes, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo día se proveerá.

Tierga 25 de Enero de 1887.—El Alcalde, Gaspar Grábalos.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Aiguacil voz pública de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 180 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto.

Los que deseen obtenerla presentarán solicitud documentada en la Alcaldía hasta el día 3 del próximo Febrero, en el cual se proveerá.

Mara 26 de Enero de 1887.—El Alcalde, Policarpo Domínguez.

El Sindicato de riego de la villa de Osera ha acordado convocar á sesión ordinaria á todos los regantes de la acequia titulada de Osera para el día 4 de Marzo próximo, á las diez de su mañana y en la casa Consistorial, para tratar de la aprobación de las Ordenanzas generales de riego.

Osera 26 de Enero de 1887.—El Presidente, Domingo Alqueqr.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad en causa sobre haber Ramón Marín y Sarria pedido prestados algunos billetes de la Lotería Nacional y desaparecido sin pagarlos, abandonando el destino que ejercía en el Cuerpo de Orden público, ha acordado recibir declaración á dicho Ramón Marín y Sarria, el cual se halla casado con María Grimal, y cuyo paradero se ignora, citándole por medio de la presente, á fin de que en el término de cinco días comparezca en el referido Juzgado con el objeto indicado; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Zaragoza 26 de Enero de 1887.—El Escribano, Angel Barón.

La Almunia.

D. Carlos Martín Gómez. Juez de instrucción de La Almunia y su partido:

Por la presente se interesa á los Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y á cuantos Agentes de la Autoridad ó de policía judicial tengan conocimiento de la misma, que por cuantos medios estén á su alcance y les sugiera su celo, procuren averiguar el paradero de las caballerías menores que se reseñarán, y si lo consiguieren las remitirán á este Juzgado, así como también la persona ó personas en cuyo poder puedan ser halladas, en el caso de no acreditar su legítima adquisición ó procedencia, pues fueron robadas en la noche del 17 al 18 del actual de las cuadras en que se hallaban en el pueblo de Mezalocha, propias las dos primeras de Valero Hernández y la tercera de Manuel Barra.

Las señas de las caballerías son: 1.ª Una burra, cerrada, alzada cinco palmos, pelo negro, estrecha de anca, rabo corto con poco pelo, hierro ninguno: 2.ª Una pollina, edad dos años, alzada baja, pelo negro, estrecha de anca, esquilada, hierro ninguno: 1.º Un burro, edad cinco años, alzada cuatro palmos y medio, pelo negro ó cárdeno.—Señas particulares, capón, sin rabo, hierro ninguno.

Dado en La Almunia á 24 de Enero de 1887.—Carlos Martín.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 2.ª decena de Enero de 1887, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11...	2	1	»	3	4	»	1	5	8
12...	1	»	»	1	2	1	1	4	5
13...	2	1	»	3	»	»	»	»	3
14...	2	1	»	3	2	»	»	2	5
15...	2	1	»	3	»	»	1	1	4
16...	»	»	»	»	»	1	»	1	1
17...	1	»	»	1	1	»	»	1	2
18...	»	»	»	»	1	»	»	1	1
19...	3	2	»	5	1	»	1	2	7
20...	1	»	»	1	4	»	1	5	6
	14	6	»	20	15	2	5	22	42

Zaragoza 21 de Enero de 1887.—El Juez municipal, Rafael Marqueta.